

La participación ciudadana mediática para descentralizar al Estado (Citizenship.com.2.0)

Jorge Francisco Aguirre Sala
Universidad de Monterrey (México)

Recibido: 20-09-12

Aprobado: 23-12-12

Resumen

La centralización en partidos políticos, la excesiva autonomía otorgada a los representantes políticos y la indiferencia hacia la opinión pública por la falta de espacios de deliberación, provocan la pérdida de legitimidad en la democracia representativa. Los mass media tradicionales (cine, radio, televisión, periódicos) secundaron la distancia entre representantes y representados porque redujeron al electorado a meros receptores. Sin embargo, los new media (blogs, twitter, facebook, wikis, etc.) emergen superando los límites comunicativos y políticos que restringen a ambos. Así, los medios tradicionales hicieron creer a los ciudadanos que tenían democracia y buscaban información. Hoy los nuevos medios otorgan información y buscan la democracia. Consecuentemente, las redes sociales exigen una mejor administración gubernamental a través del gobierno electrónico y una mayor calidad democrática soportada con la nueva tecnología de información y comunicación que constituirá la democracia electrónica.

Describimos estas acciones de los nuevos medios al distinguir los tipos de participación ciudadana, al precisar la necesidad de dicha participación, al evaluar los límites de la participación tradicional y compararlos con las posibilidades de los nuevos medios, al distinguir entre el gobierno electrónico y la democracia electrónica. Lo anterior se expone con miras a promover mediáticamente nuevos instrumentos de influencia ante el Estado y evaluar las fronteras de la participación en las redes sociales.

Palabras-clave: instrumentos ciudadanos, límites participativos, new media, democracia electrónica, gobierno electrónico.

Abstract

The centralization of political parties, the excessive autonomy granted to political representatives and the indifference to public opinion about the

lack of spaces for deliberation, causes the loss of legitimacy in representative democracy.

The traditional mass media (film, radio, television, newspapers) seconded the distance between representatives and represented because they reduced the electorate to mere receivers. However, the new media (blogs, twitter, facebook, wikis, etc.) emerge getting through political and communication boundaries that restrict both of them. Thus, traditional media made citizens believe that democracy had sought information. Today, new media given away information and seek democracy.

Consequently, social networks demand better government administration through e-governance and greater democratic quality supported with the new information and communication technology which will constitute the e-democracy.

To explain the above aims: distinguishing types of participation; indicate the need for citizen participation; show the limits of traditional participation and overcome with the new media; distinguish between and e-government and e-democracy; promote new tools of influence through the media before the state and evaluate limitations of participation in social networks.

Key-words: citizen instruments, participatory limits, new media, e-democracy, e-government.

Prólogo

Al pensar en la participación ciudadana a través de las redes sociales es común recurrir a ciertas imágenes populares en Internet: en el norte de África, el papel del twitter en la denominada “primavera árabe”; en España, la movilización por teléfono celular durante el llamado 11-M o los frentes constituidos por twitter y facebook del 15-M o *movimiento de los indignados*, y ni qué decir del #yosoy132 en México. También tenemos referencias de acciones más radicales de saboteadores (“hackers”), bloqueos, exhibición y denuncias de *Anonymous* y *WikiLeaks*, que han puesto en jaque a gobiernos, consorcios comerciales y corporaciones financieras. Dichas participaciones deben concebirse como reacciones de protesta que en el largo plazo devienen en activismo. De hecho son conocidas como “Clic Activismo” (Henríquez, 2011) o “Activismo *On line*” (Christakis y Fowler, 2010:215) y se limitan a las convocatorias de peticiones, boicots, manifestaciones o marchas, ocupación de edificios, plazas o fábricas, exhortos a huelgas y paros y otras formas de la desobediencia civil que no siempre

transforman la condiciones sociales. Muy distinta es la participación ciudadana que busca la planeación programática de las políticas públicas (Pajnik, 2005, 2005b) y particularmente la que, sin perder autonomía, desea influir en el Estado para definir planes, programas y presupuestos de las acciones gubernamentales. Resulta imprescindible entonces distinguir los tipos de participación ciudadana así como aclarar sus medios e instrumentos. Y, por tanto, tener en cuenta la variedad de significados del vocablo “las redes sociales”.

Tipos de participación ciudadana

Además de no confundir los instrumentos de participación con la acción de la misma -acudir a un mitin o subir un twitter es diferente a ser copartcipe de una decisión estatal-, no todas las acciones sociales o públicas son estrictamente de participación ciudadana. El servicio social o comunitario, la asistencia pública o las acciones dentro de sociedades civiles u organizaciones no gubernamentales, amén de las acciones pastorales denominadas “misiones” o de laica filantropía humanitaria, no pueden incluirse dentro de la participación propiamente ciudadana.

Para evitar equívocos debemos adoptar la clasificación de Cunill (1991, 1997): participación social, comunitaria, política y ciudadana. En la *social* los individuos pertenecen a asociaciones u organizaciones para promover sus intereses sin necesidad de interacción con el gobierno. Como, por ejemplo, una asociación escolar de padres de familia o un club deportivo. Incluso algunos de sus miembros pueden carecer del estatus de ciudadano por ser menores de edad. En la *participación comunitaria* los individuos se involucran porque de manera colectiva buscan satisfacer las necesidades de sus miembros y colectividad, asegurando la conservación y reproducción de sus miembros y de los medios para beneficiarse. Tampoco el Estado se encuentra presente como instancia principal de su interacción, aunque de él podrían esperar algunos apoyos. Por ejemplo, en un sindicato sus afiliados emprenderán acciones individuales y colectivas de participación comunitaria y sólo pedirán al gobierno la vigilancia de las leyes laborales y la supervisión de los acuerdos alcanzados en los contratos colectivos, sin que el Estado tenga intervenciones o erogaciones más allá de sus funciones fiscalizadoras. O el caso de comunidades étnicas, migrantes o religiosas, donde algunos de sus miembros también pueden carecer del estatus de ciudadanía por razones de edad, nacionalidad u oportunidad de adhesión. Por *participación política*, en contraste, debemos entender las acciones efectuadas por los ciudadanos dentro de las instituciones formales y los mecanismos legales del sistema político: ejercer el voto, constituir partidos con registro, formar parte de comisiones o cabildos, ejercer funciones públicas, etcétera. Por lo general creemos que la participación política está reservada a “quienes hacen política de manera profesional u oficial”, pero no siempre es así porque

cuando se ejerce el voto o se cumplen disposiciones estatales (pagar impuestos, realizar el servicio militar, etc.) se tiene una participación política por tratarse de una acción regulada en o con el Estado. Ahora bien, el burócrata, el policía, el dependiente de una institución paraestatal, en la medida en que prestan un servicio de orden público, ejercen la participación política, pues tienen un lugar en las jerarquías y programas estatales, al grado de convertirse en actores de gobierno. Ahora bien, la *participación ciudadana* se diferencia de todas las anteriores porque el ciudadano -miembro de una nación que es titular de la soberanía y la delega en sus representantes políticos- realiza acciones públicas que tienen por destino la interacción con el Estado, en el sentido de *influir* en éste para establecer la planeación programática, es decir, introducir propuestas, planes, programas y presupuestos de las políticas públicas y sus respectivos métodos de ejecución, supervisión, evaluación y rendición de cuentas. Así, la participación política ejerce la democracia mientras la participación ciudadana la amplía. Un ejemplo donde se distinguen está en el trabajo de la participación ciudadana para que diversos derechos y mecanismos políticos -derechos sociales, fórmulas y reformas políticas todavía no legalizados- sean reconocidos e implementados jurídicamente. Y una vez reconocidos, cuando los ciudadanos puedan ejercerlos, entonces accederán a la participación política. El ideal es, pues, que la participación ciudadana genere los espacios de la participación política.

Pero influir en las políticas públicas es difícil cuando la interacción entre gobernantes y gobernados está en condiciones asimétricas por las deficiencias democráticas y comunicativas de la representatividad. Aquí se hace significativo el papel de las redes sociales entendidas como nuevos medios informativos, de comunicación y organización.

Es más fácil influir en el Estado cuando ya existen los espacios institucionalizados dentro del mismo para ejercer algunos modos de participación. Pero a la vez es limitante en la misma medida de dichos espacios o asuntos. La participación ciudadana, reiteremos, busca incidir en la participación política al establecer en el Estado procedimientos legales, reglamentos normativos y mecanismos para recibir, dar, intercambiar y regular acciones entre gobernantes y gobernados. Pero cuando no se trata de la participación ciudadana institucionalizada, sino de la participación ciudadana autónoma (la distinción la debemos a Ziccardi, 1998), entonces la participación debe gestarse, organizarse y legitimarse desde la propia sociedad. Encontramos otra vez el punto nodal entre la participación ciudadana y las redes sociales.

Antes de analizar la participación ciudadana de orden autónomo a través de las redes sociales, debemos detectar su necesidad a causa de los problemas de la representatividad democrática y también elucidar los alcances y límites de su contenido deliberativo.

Necesidad de la participación ciudadana

En los modelos de democracias representativas, teóricos muy reconocidos como Pitkin (1967) y Manin (1997) han advertido graves problemas de comunicación, organización y legitimidad de la representatividad que los gobernantes ejercen de los gobernados. Respecto al poder legislativo es mundialmente aceptada la evaluación del reconocido constitucionalista norteamericano Cass Sustein: “en cualquier democracia representativa, hay simplemente demasiada discrepancia entre los resultados legislativos y los deseos de los votantes” (Sustein, 1999: 351). Ello es fácilmente constatable por las comunes declaraciones de los representantes políticos cuando enfatizan: “... hemos avanzado, pero reconocemos que falta mucho por hacer”.

Son variadas las causas y efectos indeseables de los problemas de representatividad democrática que hacen necesaria la participación ciudadana. Pero ésta puede ser una noción muy ambigua si no utiliza la clasificación mencionada arriba, porque abarca una variedad de significados: información, consulta, diálogo, encuesta, co-legislación y co-decisión, reparto de poder con los representantes electos, etc. El clásico texto de Manin ya aludido (1997) presenta un diagnóstico de cuatro problemas de la representatividad a lo largo de la historia de diversos modelos de la democracia representativa -democracias de parlamentarismo, de partidos o de audiencia; esos problemas son: a) la forma de elegir a los representantes y las características personales que marcan su preferibilidad; b) el grado de autonomía otorgado a los representantes; c) las funciones de la opinión pública; y d) el espacio de la deliberación política. Los tres últimos problemas parecen estar presentes en todas las democracias representativas.

Respecto a la autonomía de los representantes -la asimetría del poder, de información privilegiada y potencial de decisión entre gobernados y gobernantes-, las dificultades empiezan con la aparente incompatibilidad entre la soberanía individual de cada ciudadano y la obediencia a las normas. El asunto es delicado porque los electores y los representantes del gobierno pueden terminar mutuamente atados de manos. Los representantes del poder legislativo y ejecutivo, aunque no representan al electorado en el mismo sentido y lo hacen para propósitos distintos, tienen la tarea de organizar políticamente a la sociedad; velar por su sobrevivencia y desarrollo, mantener el orden y emitir y hacer cumplir las leyes para conseguir lo anterior. De esta manera imponen las leyes al pueblo. Los votantes, por su parte, han elegido a sus representantes, reciben órdenes de éstos hasta el punto que la autoridad puede ejercer coerción sobre los ciudadanos mismos. Los representantes del pueblo en el poder imponen normas que, paradójicamente, llegan a incluir la restricción de los ciudadanos alegando “razones de Estado”; y finalmente el gobierno podría adoptar disposiciones sin justificar. El ejemplo más cínico de esta situación lo ilustra el lema absolutista del siglo XVIII: “todo para el pueblo pero sin el pueblo”. Los representantes

políticos pueden entonces atar de manos a la ciudadanía. Y, por otra parte, una vez establecida la Constitución o cualquier ley, todos habrán de atenerse a ellas: incluso los representantes en el gobierno. Los políticos del poder legislativo y ejecutivo, por si fuera poco, se enfrentan además al potencial del electorado, que puede reemplazarlos en las siguientes elecciones. Lo que da como resultado que las autoridades también quedan amarradas, tanto por las leyes como por las expectativas y exigencias de sus futuros electores. Así las cosas, parece que una vez tomadas las decisiones de gobierno éstas son irrevocables, al menos, hasta que existan enmiendas o reformas; de ahí la necesidad de una participación ciudadana no reducida a la reacción electoral como evaluación de sus gobernantes, sino como anticipación a la definición de las políticas públicas que mayormente o directamente afectan a los ciudadanos.

Las otras deficiencias de la representatividad han sido señaladas por muchos teóricos: los ciudadanos no están capacitados para indicar qué debe hacer el gobierno (Przeworski, 1998:8); los partidos de gobierno han expropiado a los electores su influencia política (Pasquino, 1994:25); el elector común no tiene capacidad para discernir sobre los temas públicos de manera autónoma y racional y tampoco pueden obtener soluciones claras para los problemas (Schumpeter, 1976:262); lo anterior ha llevado a un proceso de oligarquización y burocratización de los partidos políticos y los gobernantes (Michels, 2008); el patrimonialismo y la tecnocracia han asfixiado a la sociedad civil en los escenarios de la especialización y la complejidad de la vida política (Hernández, 2006:68). Estas causas producen efectos indeseables para la democracia: la supremacía de partidos o dictaduras de élites en el poder que se justifican por supuestos mandatos de las mayorías auscultadas con métodos sospechosos; la falta de rendición de cuentas y la ineficiente deliberación e inclusión en la toma de decisiones. Por ello, las funciones de la opinión pública y las condiciones del espacio de la deliberación son problemáticas y exigen eficientes planteamientos de la participación ciudadana.

Precisamente, los medios masivos de comunicación (*mass media*: cine, radio, periódicos, televisión), que generan la opinión pública, han sido las redes cooptadoras de las imágenes de confianza de los representantes políticos, a la vez que se constituyeron en el coto de la discusión pública. Ellos elevan o hunden a los líderes políticos en las discusiones parlamentarias, intervienen en los procesos electorales y ofrecen un sinnúmero de fuentes de información a los electores, de manera que, en efecto, éstos creen vivir en democracia y que lo que deben buscar es la información; la cual les parece encontrarla validada en la importancia de los “líderes de opinión” y en las encuestas de opinión pública. En la práctica, los *mass media* tradicionales han limitado, al colonizar la esfera pública en la privada, la participación ciudadana a un mero receptor pasivo de información.

Así, la falta o ineficiencia de la representatividad y sus efectos indeseables hacen imprescindible la participación ciudadana por varias razones: da legitimidad a las decisiones políticas; renueva la confianza de los ciudadanos

y los responsabiliza de las decisiones; diversifica el saber sobre el cual se toman decisiones con la intervención de expertos, ciudadanos comunes, políticos, representantes de grupos de poder y los afectados; estimula la democracia y la ciudadanía activa permitiendo la deliberación pública. Y los *new media* (correo electrónico, twitter, facebook, wikis, teléfono móvil con aplicaciones, etc.) de las nuevas redes sociales, por su parte, empiezan a revertir la tendencia de colonización de los *mass media* tradicionales.

Las redes sociales rebasan los límites de la participación tradicional

Tres límites de la participación política o participación ciudadana institucionalizada rebasa y resuelve la participación ciudadana autónoma al utilizar los *new media* en las redes sociales y promover los contenidos deliberativos. El primero es la simulación soterrada de las instituciones formales y los mecanismos legales del sistema político. Peters alerta del fracaso de la participación institucionalizada cuando ésta llega a un “pacto de simulación” (2004:87) con y entre los miembros del gobierno. Esto puede ocurrir en cualquier mecanismo de participación política institucionalizada y particularmente en los Consejos Ciudadanos, porque prácticamente en todos los casos su agenda social y política está diseñada sin un sistema real de contrapesos que pueda limitar los intereses particulares de los representantes políticos o de sus partidos. La participación política institucionalizada corre el riesgo de enajenarse y legitimar al gobierno, pues, corruptamente, en su institucionalización podría devenir en juez y parte, dado que las instituciones participativas pueden llegar a ser actores gubernamentales. Y si las formas institucionalizadas se elitizan y monopolizan excluirán al resto de la ciudadanía. En cambio, en la participación ciudadana autónoma, precisamente los contenidos deliberativos de la agenda social y política a decidir, programar y evaluar están al margen del control que tiene el gobierno en las instituciones y reglamentaciones de participación.

El segundo límite es la ausencia de mecanismos legales necesarios para ejercer la participación ciudadana cuando se trata de evaluar y sancionar las políticas públicas y a los responsables de las mismas. Nada o poco puede hacer la ciudadanía si no existen figuras clave como los plebiscitos, los juicios políticos, la revocación de mandato, la rendición de cuentas, los referéndums y mecanismos contractuales para obligar a los representantes políticos a cumplir sus promesas de campaña. De hecho Przeworski (1998:14) ha recabado la evidencia histórica de que ningún tribunal o corte ha fallado a favor del electorado y en contra de los gobiernos por no cumplir sus promesas de campaña. La participación ciudadana autónoma no está limitada cuando estas figuras políticas están ausentes jurídicamente porque, precisamente, el objetivo de la participación es influir en el Estado para que las acepte con todas sus consecuencias. Pero no sólo se trata de evaluar las políticas públicas o fiscalizar la actuación de los representantes;

también se trata de ayudar a éstos y proponer una amplia deliberación e incluyente toma de decisiones al respecto.

El tercer límite es la asimetría informativa entre representantes políticos y ciudadanos. Además de la posible manipulación de los *mass media*, la asimetría informativa impide a la ciudadanía elevarse por encima de la información privilegiada y de la tecnocracia para salvar la democracia de las dictaduras de élites que actúan en nombre de supuestas mayorías. En este caso, como en los anteriores límites, la participación ciudadana autónoma apunta a conseguir el reconocimiento de derechos y a plantear la exigibilidad de otros nuevos.

La exigibilidad de nuevos derechos es un tema constante en el mundo contemporáneo, traspasado por la multiculturalidad, la apología de la diversidad y el planteamiento de los derechos compensatorios, categoriales y diferenciados. Sin duda, como Vattimo vaticinó hace tiempo (1990), las redes sociales hacen emerger las culturas periféricas hacia los centros de atención. Estas nuevas visiones de la participación, que apuntan hacia el reconocimiento de derechos fundamentales y humanos y hacia la deliberación de derechos inéditos, constituyen los contenidos públicos de la ciudadanía que participa autónomamente.

Aún y con todo el camino recorrido en las últimas décadas y la expansión pluricultural debida a la Web, la participación ciudadana padece de obstáculos considerables. Villarreal (2009:44) ha dado en la tecla cuando analiza los alcances de la participación ciudadana y elabora una tabla de limitaciones intra y extra régimen de la misma. Las limitaciones intra régimen corresponden a la participación política y las extra régimen son de la ciudadana. Se reproduce aquí con la inclusión de una nomenclatura y enumeración, que no aparece en el original, con objeto de evidenciar que algunas limitaciones pertenecen a ambas participaciones y para hacer ver más adelante cómo la vinculación entre participación ciudadana autónoma y las redes sociales resolverán la mayoría de las limitaciones enumeradas.

Limitaciones de las Participaciones Política y Ciudadana	
Participación Política o de Intrarrégimen condicionado al marco legal y mecanismos existentes en el Estado	Participación Ciudadana o de Extrarrégimen correspondiente a la sociedad autónoma
1. Elecciones cuestionadas	2. Desconfianza hacia las leyes e instituciones
3. Falta de certeza, legalidad, imparcialidad y equidad	4. Desconfianza en los demás
5. Ejercicio autoritario del poder	6. Falta de solidaridad más allá de la familia y amigos
7. Discrecionalidad	8. Intolerancia hacia la diferencia y la pluralidad (en ideas, creencias, identidades)

9. Falta de transparencia y rendición de cuentas	10. Discriminación (por edad, género, sexo, raza, religión, ideas políticas)
11. Fallas en el sistema de contrapesos	12. Escasez de asociaciones y grupos altruistas
13. Fallas en el sistema judicial: parcialidad, lentitud, inequidad	14. Ausencia de cooperación para solucionar problemas colectivos
15. Congreso capturado por intereses partidarios	16. Prácticas autoritarias al interior de familias, escuelas, empresas
17. Ausencia de mecanismos para garantizar ejercicio de derechos	18. Ausencia de deliberación social pública sobre asuntos colectivos
19. Ausencia del reconocimiento constitucional del derecho ciudadano a participar en las decisiones y asuntos públicos	20. Ausencia de medios de comunicación independientes, plurales y abiertos a la sociedad
21. Mecanismos de consulta y participación social ausente, insuficiente y/o sin efecto vinculativo	22. Relaciones sociales supeditadas a maximizar interés individual (costo/beneficio)
23. Criminalización/judicialización de movilizaciones y protestas sociales	24. Apropiación y/o mercantilización de espacios y bienes públicos por grupos de poder político y económico

Tabla I: de elaboración propia a partir de Villarreal (2009)

Para comprender que algunas limitaciones pertenecen a los dos tipos de participaciones es necesario afinar la distinción entre participación política o ciudadana institucionalizada y la participación ciudadana autónoma. En la participación política o ciudadana institucionalizada los individuos interactúan *en* el Estado y/o *con* el Estado, a través de mecanismos reconocidos y legalizados (por ejemplo, quién participa *en* el Estado como representante político, o *con* el Estado como consejero o voluntario, o miembro de institutos no centralizados y autónomos contemplados en el presupuesto, aunque algunos cargos sean honoríficos). La participación ciudadana autónoma interactúa *con* y *ante* el Estado con mecanismos que pueden o no pertenecen al él –pues algunos corresponden a la denominada sociedad civil o simplemente en la sociedad independiente– con el objeto de *influir* en el Estado sobre sus intereses o ampliar las acciones democráticas. Por tanto, de las limitaciones arriba enumeradas todas son compartidas, a excepción de los números pares del 12 al 24 que pertenecen a la participación ciudadana autónoma. Ésta es la única que pone énfasis en la exigibilidad de los denominados derechos sociales (Cfr. Cossio, 2010), precisamente como *reconocimiento* a derechos que, aun legítimos, no han alcanzado el estatus de legalidad. Por supuesto que cuando una reforma es incluida en el marco legal –como la reciente reforma política mexicana que incluye en la Constitución las candidaturas independientes, las iniciativas ciudadanas de ley y la consulta popular, aprobada por las Cámaras el

18 de julio de 2012- ha ganado el paso de la participación ciudadana a la política institucionalizada al recibir el reconocimiento jurídico.

Es momento de aclarar la polisemia de la denominación “redes sociales”, porque contemporáneamente el uso común de este término apunta a las redes de orden electrónico. Ello también implica distinguir, en términos de participación política y participación ciudadana, la importante diferencia entre *gobierno electrónico* y *democracia electrónica*.

En términos muy generales una red social se define como “una estructura de interconexión inestable, compuesta por elementos de interacción, y cuya variabilidad obedece a alguna regla de funcionamiento” (Musso, 2004:31). En este sentido una red social puede describir desde una pareja que juega al dominó hasta una sociedad mundial tan compleja que incluya al Estado, el libre mercado y las comunidades de habitantes diseccionadas en gobernantes, gobernados, productores, comercializadores, distribuidores, consumidores y un larguísimo etcétera. Pero si abandonamos los estudios sociológicos y pasamos a los estudios de comunicación podemos decir que las redes sociales son las estructuras nodales interconectadas donde los miembros intercambian todo tipo de información a través de las tecnologías de información y comunicación digitales. En este sentido, cabe ilustrar las diferencias de tecnología de información y comunicación entre los *mass media* tradicionales y los *new media*. En el listado de los tradicionales se encuentran los diarios o periódicos, la radio, el cine y la televisión. En los *new media*, o tecnología de información y comunicación denominada también Web 2.0, para distinguirla de la simple Internet donde sólo cabía la relación unilateral emisor-receptor-, se encuentran: el correo electrónico, el teléfono móvil con inclusión de Internet, los portales interactivos de chats, foros, blogs; facebook, twitter, las cuentas de you tube, los wikis, en particular los wiki-leaks y la wikipedia de colaboración abierta, las cuentas de mp3 y el P2P (*Peer to peer* o red de pares que se constituye sin clientes ni servidores), por mencionar sólo los sitios o redes no comerciales y de mayor vigencia, pues paralelamente a éstos se encuentran las redes comerciales como flickr, tuenti, mspace y un larguísimo etcétera. Toda esta tecnología (*new media*) podemos enfocarla a diversos tipos de incidencia digital en los portales electrónicos donde, a diferencia de los medios tradicionales, los usuarios pueden ser a la vez receptores y emisores. Gracias a lo cual, la participación ciudadana rebasa los límites de los *mass media* tradicionales y de la tradicional representatividad política. Las diferencias entre *mass media* y *new media* al respecto podemos visualizarlas en la siguiente tabla.

Diferencias de condición comunicativa para la participación ciudadana Mass Media Tradicionales (periódicos, cine, radio y televisión) y (wikis, etcétera.)	New Media (facebook, twitter, e-mail,
Conicionados a la economía del mercado y la planeación de reelección política	Causados por el obsequio de software libre y de contenidos sin compromisos
Utilizados sólo por profesionales y a veces aceptan a amateurs	Utilizados por amateurs que ven como iguales a los profesionales
Poseen barreras altas de ingreso	No tienen barreras de ingreso
Sólo los emisores son protagonistas: uno habla y muchos escuchan, uno aparece y muchos contemplan	La propagación en “tiempo real” transforma al receptor en protagonista: todos twittean, hacen envíos, todos “suben” a todos
Buscan complacer a electores, clientes y consumidores	Cada usuario es un elector y potencial interlocutor
Requieren de un aval público que los somete a censura	Carecen de censura y su registro multiplica los enlaces en red
La censura “supone” los intereses de los lectores	Los lectores (seguidores) son censura real
Carecen de sentido si no apoyan a un grupo hegemónico	Buscan sentido independientemente de su impacto a grupos de poder
Fracasan con poca audiencia	Son indiferentes ante pocas respuestas y el incremento de su valor es exponencial al número de usuarios
Sólo los emisores dotan de valoración al medio y sus contenidos	El usuario interactivo genera utilidad, práctica y valor
La emisión-recepción no transforma al contenido ni al medio	La participación genera un bien comunicativo que mejora al contenido, al medio y al usuario
Sólo se dirigen al público, pues son colonizadores de la esfera privada.	Influyen en la audiencia y en el mismo medio, pues elevan lo privado a lo público
Su utilidad es sólo receptiva	La utilidad es variada Twitter: movilización Blog: espacio deliberativo Facebook: difusión y crecimiento Web federada: colaboración, protección y organización
Generan mega-relatos hegemónicos; imponen modelos centralizados	Destruyen los mega-relatos alienantes; construyen las periferias
Acotan la territorialidad y unifican las significaciones	Provocan desterritorialización y ordenes simbólicos e imaginarios libres
Construyen identidades ciudadanas uniformes conforme a grupos empoderados	Edifican ciudadanos en una gama de identidades emancipadas y diferenciadas

Los derechos mediáticos están reducidos a la libertad de prensa y ésta es acotada por los dueños de los medios y los intereses de quienes están en el Estado	Los derechos mediáticos producen la apropiación de nuevos derechos (e-educación genera usuarios del e-gobierno, e-voto, e-participación ciudadana)
Asumen que se posee democracia representativa y se busca información	Proporcionan información, difunden ideas y provocan la deliberación, así buscan la democracia participativa

Tabla II de elaboración propia a partir de Robert Metcalfe (1976), Brian Arthur (1989), Pascal Jollivet (2004) y Jay Rosen (2003, 2005).

Las características de los *new media* señaladas en esta tabla sólo dejarían sin resolver las limitaciones once, trece, catorce, diecisiete y diecinueve señaladas en la tabla I. Presentándose todavía como las más apremiantes la ausencia del reconocimiento constitucional del derecho ciudadano a participar en las decisiones y asuntos públicos y la ausencia de mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos que hayan alcanzado la afirmación jurídica. Por ello insistimos entre la diferencia de la participación política con la ciudadana autónoma, la cual también implica la diferencia entre el denominado gobierno electrónico y la democracia electrónica.

La distinción entre gobierno electrónico y democracia electrónica

Cuando la tecnología informativa y de comunicación (TIC) conocida como Internet empezó a expandirse, muchos vieron con agrado una revolución democrática por venir. En 1995, el Presidente de la Cámara de Representantes de EE.UU., Newt Gingrich, celebró la llegada de Internet a la política porque consideraba que con mayor acceso a la información y comunicación mejoraría la calidad del gobierno. Tres años después cada uno de los representantes en la Cámara de EE.UU. no sabía cómo atender y responder los 1,000 correos electrónicos que en promedio recibían diariamente (Cfr. Ault y Jones, 1999 y Jarvis y Wilkerson, 2005). Esta realidad lleva directamente a la pregunta por el potencial democrático de Internet. Expertos como Hall (1999) y Menéndez (2011) intentan responder con tres posibilidades: la utópica, la realista pesimista y la utilitaria.

La posición utópica considera que la extensión de Internet a la vida pública actuará como una fuerza democratizadora que activará la participación. Mientras los realistas pesimistas consideran que Internet ahondará las diferencias entre las masas empobrecidas e iletradas y también entre las regiones, razas y géneros, provocando además la globalización económica a la par del control autoritario. La actitud utilitaria presenta un balance entre las sociedades abiertas

e incluyentes y las posibilidades de mayor control y limitación de la libertad. Reconoce también la capacidad para promover la democracia participativa al mejorar la comunicación entre ciudadanos y sus representantes políticos, generando sentido de comunidad y capital social. Una cuarta posición puede encontrarse en West (2005, 2012) quien no ve la relación entre el gobierno e Internet como una revolución, porque la Historia muestra que muchas de las tecnologías, y particularmente las de la información, si bien presentan cambios relativamente acelerados, el alto impacto se da a largo plazo. West (2005) ejemplifica esto con el símil de los autos; cuando la industria automotriz nació se esperaba una revolución en el transporte, pero ésta no fue rápida; de hecho, por motivos económicos y técnicos muy pocas personas podían disponer de transporte automotriz. Pero con el paso de las décadas la industria automotriz prácticamente alcanzó casi a todas las civilizaciones y hoy día serían impensables sin la existencia del auto, autobuses y camiones. Hay razones suficientes para creer que pasará lo mismo con las tecnologías electrónicas de información y su vínculo con la gobernanza. De hecho, se le debe a West (2005:11) la primera escala de etapas, modelo de cambio tecnológico y grados de calificación que conocemos para graduar la participación de Internet en las acciones del Estado. Las etapas o grados de evolución para obtener una mejor calificación en la calidad de la gobernanza son: 1) la etapa de “cartelera”; los sitios web publican informes y bases de datos pero no hay oportunidades para la interacción ciudadana porque no existe la comunicación bidireccional entre ciudadanos y funcionarios. Los visitantes pueden leer los informes del gobierno, enterarse de la legislación y verificar información, pero es notorio que la mayoría de los representantes políticos utilizan esos sitios para su personal promoción en lugar de promover servicios o tecnologías interactivas. 2) La etapa de presentación de servicios parciales; las páginas web incorporan mecanismos de búsqueda de información y prestan servicios con alcance parcial. Los ciudadanos pueden, con un poco más de independencia, buscar y clasificar información. Los servicios y las bases de datos tienden a ser esporádicos y limitados y la comunicación bilateral con los funcionarios es muy poca. 3) La tercera etapa obedece al portal con la prestación de servicios en línea plena e integrada; el gobierno gana confianza al ofrecer esta comodidad, pues no es necesario desplazarse y padecer esperas en las oficinas públicas y además da la impresión de estandarización que evita la corrupción. Pero esta etapa tiene su límite político, porque se enfoca a la administración de servicios, aun incorporando la recepción de sugerencias externas por los ciudadanos, y no aborda las posibilidades de transformar la democracia y sus políticas públicas. No es sustancial el cambio de pagar impuestos por transferencias de internet en vez de acudir a las ventanillas de las oficinas de gobiernos, comparado con la transformación de las políticas que modifican los porcentajes o los conceptos de los impuestos. Además, comparado con las incorporaciones de la tecnología de información y comunicación que hacen los sectores educativos y de comercio, el gobierno es lento en tomar las ventajas de la tecnología al servicio de la ciudadanía

y, a veces, hasta para facilitar su trabajo. Lo importante es que los políticos están más inclinados a ofrecer nuevos servicios públicos en línea en lugar de abrir el debate democrático, reconociendo a los ciudadanos los derechos de participación, de toma de decisiones o la transformación del sistema de gobernanza. 4) La cuarta etapa es la democracia interactiva, con la difusión pública de rendición de cuentas y otras características para mejorar de la democracia; aparecen la divulgación y mecanismos de transformación, como la creación de cuentas de correo electrónico donde los ciudadanos reciben actualizaciones de temas o asuntos de su interés. Como es notorio, las tres primeras etapas obedecen al gobierno electrónico y la última constituye el primer puente hacia la democracia electrónica.

El *gobierno electrónico* es el uso de las redes sociales digitales por los empleados públicos en las instituciones oficiales para expresar los objetivos de cada dependencia gubernamental -visión, misión, valores, principios, objetivos, etc.- y reforzar sus actuaciones públicas al llevar a cabo la prestación de sus servicios. Es decir, se limita al funcionamiento de la administración estatal, pero no incide en la definición de las políticas públicas. Cuando inicia su implementación difunde optimismo por su eficacia, eficiencia y bajos costos, que evitan al gobierno el gasto en grandes medios de difusión y, sobre todo, la capacidad burocrática de respuesta que provoca la sensación de un gobierno descentralizado. Pero con el tiempo ese optimismo se erosiona, pues surgen problemas de seguridad, privacidad y malos contenidos, porque sobreviene la época del correo electrónico no deseado, los virus y los robos de identidades o cuentas de correo electrónico. Inclusive, se puede generar la amenaza de una invasión a la intimidad personal y a la información confidencial. Paradójicamente, de manera oficial, los servidores públicos de menor rango pueden utilizar esos medios sin poder expresar sus posiciones políticas u opiniones acerca de las políticas públicas y del régimen. Para hacerlo tendrían que utilizar sus propias cuentas de correo electrónico o twitter. Así, es notoria la diferencia con la democracia electrónica, aunque ésta puede influir en el gobierno electrónico cuando tiene a bien cuestionar las decisiones sobre la esfera pública, cómo se pauta el acceso de los empleados públicos, cómo se desarrolla la gestión de y con las redes sociales digitales, cuáles son los usos aceptables, qué contenidos introducir, qué niveles de seguridad establecer, qué aspectos legales considerar y qué comportamientos de los ciudadanos usuarios permitir y promocionar.

La democracia electrónica, en contraste, es más complicada que la simple administración de servicios públicos estatales, pues incide directamente en la definición, diseño, planeación, programación, presupuestos y evaluación de las decisiones del Estado en la esfera de las denominadas políticas públicas. En ella los primeros impactos de Internet generaron la disposición de grandes cantidades de información, el fomento de la descentralización y la diversidad, la facilitación de la comunicación y la interacción y la dotación de espacios deliberativos sin límites a velocidad instantánea. Sin embargo, hay que guardar un mesurado optimismo porque la Web por sí misma no promueve la participación ciudadana,

sólo la facilita, ya que las estadísticas muestran que los asuntos políticos no figuran en los temas más consultados en la Web (Dahlgren, 2011). A pesar de lo anterior, la proporción de espacios cibernéticos que abordan la esfera pública crece día con día e, inexorablemente, los *new media* con contenido político rebasan por mucho a los *mass media* tradicionales de contenidos similares, pues su capacidad de reciprocidad comunicativa fomenta las prácticas para convocar mítines, dirigir debates, organizar y administrar actividades como la generación de opinión pública consensuada, la defensa de intereses, las negociaciones, movilizaciones, las acciones legales -denuncias, demandas, recursos de amparo, réplicas a tribunales, etc.-, el trabajo en equipo, la firma de peticiones al gobierno, el reclutamiento de simpatizantes, la recolección de fondos, las alianzas estratégicas, el levantamiento de encuestas “en línea” sobre conflictos o preferencias sociales y un largo etcétera amén de todos los proselitismos electorales.

Pero lo principal en la democracia electrónica no es la capacidad de movilizar, física o electrónicamente, hacia el activismo o la reacción de protesta, sino facilitar a la democracia su condición esencial: la deliberación para tomar decisiones co-legislativas. En este sentido, los intereses particulares, los grupos pequeños y los marginados en condiciones de opresión también pueden participar sin ser ignorados, homogeneizados o criminalizados. Para dar contenido a la democracia electrónica debemos recordar los instrumentos de participación ciudadana y visualizar su adaptación cibernética.

Tres generaciones de instrumentos de participación ciudadana

Ante las opciones para influir en el Estado nos guiaremos por la clasificación histórica del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República mexicana (Hernández, 2007). En los instrumentos de primera generación encontramos: el sufragio universal, entendido como el derecho ciudadano a ejercer el voto para elegir y ser elegidos. Este instrumento no siempre tuvo un alcance universal, pues durante los primeros siglos de su existencia estuvo restringido a ciertos electores que cumplieran condiciones específicas, como saber leer y escribir, ser varones y mayores de edad. Los medios y procedimientos de votación han evolucionado en las distintas democracias y en la actualidad hay una fuerte tendencia a considerar el voto electrónico, con lo cual se vincula a las Tecnologías de Información, pero no necesariamente a las redes sociales. En la segunda generación encontramos los siguientes instrumentos: el *referéndum*, el cual es definido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (2001:20 y ss.) como “un mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión del gobierno”; y a su vez es definido en la página web del Senado de la República mexicana (2012) como: “Procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular las leyes o actos administrativos, por el que se propone su ratificación por

los ciudadanos”. El *plebiscito*, según la misma fuente del Senado es: “Consulta que los poderes públicos someten al voto popular directo para que se apruebe o rechace una determinada propuesta sobre soberanía, ciudadanía, obras y acciones de gobierno, poderes excepcionales, etc.”. La *iniciativa popular*, la cual refiere “la posibilidad que tienen los ciudadanos de presentar proyectos de creación, modificación, abrogación, decretos a reformas de los estatutos, leyes o incluso a la Constitución” (Hernández, 2007:43). La *consulta ciudadana* es “el instrumento de participación comunitaria que permite a los ciudadanos emitir su opinión y/o propuestas de solución a asuntos de interés público o problemas comunitarios del lugar donde residan” (Hernández, 2007:43). Y aunque en esta clasificación histórica no aparecen las candidaturas independientes y la revocación de mandato, la página web del Senado las define así; *Candidaturas independientes*: candidatos a puestos de elección popular realizadas por organizaciones civiles o ciudadanas; a iniciativa particular o individual, que no formen parte de la lista de partidos políticos registrados en el ámbito federal, estatal o municipal. *Revocación de mandato*: decisiones que toman órganos legislativos competentes para dar por terminadas las funciones del titular del Poder Ejecutivo, de un servidor público o de un gobierno de cualquier nivel, con base a las facultades que las leyes les otorga. Las causales son generalmente definidas por la propia ley y están vinculadas a violaciones graves a la Constitución, a acciones ilícitas que pueden configurar un delito, a violaciones graves a los Derechos Humanos, etc. En los instrumentos de tercera generación se encuentran: *Presupuesto participativo*, donde los ciudadanos deciden la distribución del presupuesto y la planeación de su aplicación. *Las asambleas barriales y zonales*, donde se debaten las necesidades y su priorización para establecer los programas de trabajo que se pedirán al gobierno. *La planificación Abogadil*, por la cual un abogado profesional busca representar los intereses de ciudadanos políticamente débiles que han sido o serán afectados por decisiones gubernamentales. *La célula de Planificación*, que es equivalente a un espacio deliberativo con mecanismos formales de investigación, participación y toma de consensos. *El taller del Futuro*, que según sus autores es “una técnica social de solución de problemas y un instrumento de trabajo grupal creativo” (Müllert y Jungk, 1997). En la actualidad podemos considerar que las tres generaciones de instrumentos de participación pueden implementarse a través de las redes sociales e influenciar en las decisiones del Estado. No obstante han de advertirse las limitaciones de los *new media* y las redes sociales.

Fronteras de la participación en las redes sociales

Cualquiera que sea el tipo de participación ciudadana -reacción de protesta o planeación programática-, en las diversas redes sociales se deberán enfrentar variadas restricciones. Podemos enumerar: a) el estatus de accesibilidad: por ejemplo, en México el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía (INEGI) indica que en 2011 sólo el 32% de los hogares encuestados cuentan con conexión a Internet; b) el estatus de proclividad: en las mismas fechas el INEGI reporta que cada vez que se utiliza Internet el 41% hace conexiones con el gobierno, sin especificar si el tipo de conexión es para gobierno electrónico o democracia electrónica; c) el estatus de capacidad: además de las limitaciones 19 y 21 de la tabla I, la mayoría de los usuarios de Internet no posee la ciudadanía en términos jurídicos por ser menores de edad; d) el estatus de vinculación: la mayoría de usuarios no tiene formación cívica suficiente para interesarse en la participación ciudadana más allá de las elecciones. Este último hecho explica por qué, en el caso de México, la *Encuesta Mundial de Valores* (2005) reporta sólo 66% en *participación electoral*; en *activismo de protesta* reporta 3.10% con actos consumados y 82.20% con la respuesta “nunca lo haría”; mientras en *activismo cívico* arroja 16.30% en actos consumados, 43.10% en “podría llegar a hacerlo” y 40.70% con la respuesta “nunca lo haría”; e) el estatus de la desesperanza: después de las reacciones de protesta en las redes sociales, las respuestas del Estado tardan en llegar y las demandas se diluyen; o para la sociedad mayoritaria las protestas resultan ajenas o tan innovadoras que provocan un rechazo generalizado (Dienel, 2006); f) la reacción de protesta es más intensa pero demasiado efímera o utópica comparada con la planeación programática. Además, por lo general se funda en un sentimiento de desconfianza hacia las instituciones de gobierno y todo lo que llega a institucionalizarse. Por tanto, le es difícil rebasar el mero activismo y alcanzar el reconocimiento legal.

Sin lugar a dudas, las restricciones más significativas a superar son la c) y la d). Ante ellas es necesario motivar el deseo de la participación ciudadana con las capacidades cívicas suficientes para hacerlo de manera eficaz. Y un modo de estimular y educar en esas capacidades cívicas es instruyendo a los ciudadanos en el manejo de los instrumentos cibernéticos que les permitan adquirirlas. El ciudadano común podrá poner su atención en la capacitación cibernética, pero adquirirá al mismo tiempo una inercia cívica en el uso de los medios electrónicos. Es decir, se aplica la idea, que se expondrá un poco más adelante, del *Caballo de Troya al revés* también al mismo hábito del ciudadano. En consecuencia, para cubrir los aspectos de capacitación técnica y cívica ha de plantearse la alfabetización electrónica como una necesidad y un derecho. Ello ha llevado a proponer *La cuarta generación de derechos humanos en las redes digitales* (Bustamante, 2010). No es este el lugar de elaborar un catálogo de los mismos, el cual ha evolucionando desde hace más de una década y media, pero no se puede dejar de apuntar la apropiación social de la tecnología, la utilización de los *new media* para acceder universalmente y a bajo costo a la información y difusión de ideas, la promoción de la inclusión digital como la creación de inteligencia colectiva más allá de la adquisición de soportes informáticos, la protección frente a políticas de vigilancia y control de los usos legítimos de las nuevas tecnologías, el *software* libre para la interconexión de la esfera pública

y en lo referente al gobierno electrónico el derecho a participar en el diseño y evaluación de los procedimientos gubernamentales electrónicos.

Por otra parte, no desconocemos la diferencia entre la mera existencia del medio electrónico y el reconocimiento jurídico de los derechos y formas de participación que se exigen. Si la participación ciudadana se da a través de los *new media* no implica que el Estado se dejará influenciar sin resistencia. El instrumento cibernético no es suficiente para que el Estado legalice la participación y los mecanismos que buscan la obtención de derechos o satisfaga las demandas sociales desde el diseño de sus políticas públicas. Pero el medio electrónico propicia la realidad de un grupo de opinión de contrapeso a los poderes de facto; ahora como nunca podemos usar los nuevos instrumentos del *cuarto poder*. Los *new media* pueden influir en el Estado con la estrategia denominada *el Caballo de Troya al revés*, (es decir, de manera constructiva) propuesta por Queraltó (2000). Esta estrategia considera que se introduce en la vida cotidiana y cultural de manera soterrada el uso tan frecuente de los *new media* -aun por razones mercantilistas, de eficiencia y pragmáticas-, que su rutina se convierte en la exigencia del derecho a la información, la comunicación y de ahí al derecho de la opinión pública y la participación ciudadana en diversas modalidades. Cuando las prácticas mediáticas están integradas a la vida diaria es imposible extirparlas y, por ende, excluirlas de la posibilidad democratizadora. Por lo tanto, los *new media* no abocan a la fundamentación de nuevos derechos, sino a la implementación, uso político y técnico de los mismos. Es decir, los artefactos, a pesar de aparentar ser neutros, sí hacen política al ejercer ciertas formas de poder -desde el informativo que se eleva hasta el demandante- que se traducen en pautas de la vida social que llegan a constituirse como autoridad.

No obstante, la participación en las redes sociales se distingue de la participación de antaño por la diversidad social, educativa, de género, etc., de sus integrantes. Ello, sumado al ambiente y “reglas no escritas” propias de Internet, impacta en su organización: busca la representatividad directa, horizontal, descentralizada y sin vínculos partidistas. Frente a esto, los partidos políticos y los poderes de facto no encuentran modos de ubicar grupos ideológicos, clases sociales, instituciones, etc., y se les dificulta presentarles resistencia. Además, la participación en Internet requiere mayor alfabetización electrónica y, por lo tanto, exige más educación cívica. Ello mejora los contenidos y calidad deliberativa y los hace apuntar hacia la definición y programación de las políticas públicas, superando la mera reacción de protesta activista.

Bibliografía

Arthur, Brian, (1989) *Competing technologies, increasing returns and lock-in by historical events*, Economic Journal, vol. 99, n° 3, pp 116-131

Ault, A., & Jones, K. (1999). "Three words Congress hates to hear: You've got mail". *5th est@te: Vote.com*. Retrieved August 20, 2001 from <http://www.vote.com/magazine/editorials/editorial1843752.phtml>

Bustamante, J., (2010) "La cuarta generación de derechos humanos en las redes sociales", *Telos, Cuadernos de Comunicación e Innovación*, núm .85, pp.80-89, España.

Christakis, N., y Fowler, J., (2010), *Conectados*, México: Ed. Taurus.

Cossio, J.R., (2010), *Problemas para la exigibilidad de los derechos sociales en México*, México: U.N.A.M. en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2873/8.pdf> [Recuperado el 13 de agosto de 2012]

Cunill, N., (1991), *Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*. Venezuela: CLAD.

Cunill, N., (1997). *Repensando lo público a través de la sociedad. Nuevas formas de gestión pública y representación social*. Venezuela: CLAD y Nueva Sociedad.

Dahlgren, P., (2011) "Jóvenes y participación política. Los medios en la Red y la cultura cívica" en *Telos, Cuadernos de Comunicación e Innovación*, Oct-Dic.

Dienel, P., (2006), *Los núcleos de intervención participativa: sobre la puesta en práctica de la participación ciudadana*, Argentina: Nueva Sociedad.

Encuesta Mundial de Valores. (2005). *Análisis de datos en línea*. Recuperado de: <http://www.wvsevsdb.com/wvs/WVSAanalyzeIndex.jsp> el 17 de agosto de 2012.

Hall, M., (1999), "Virtual colonization" en *Journal of Material Culture*, No 4, P. 39-55

Henríquez, M., (2011), "Clic Activismo: redes virtuales, movimientos sociales y participación política" en *Faro, Revista Teórica de la Facultad de Ciencia Sociales*, Universidad de Playa Ancha, Chile. Año 7, Núm. 12.

Hernández, A., (2006), "Modelos de democracia liberal representativa: limitaciones y promesas incumplidas" en *Co-herencia*, enero-junio, año/vol. 3, número 004, Colombia: Universidad Eafit.

Hernández, Y., (2007), “Nuevas formas de participación ciudadana” en *Pluralidad y Consenso, Órgano de difusión del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República “Belisario Domínguez”*, México: Senado de la República. [Recuperado de www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/revista2/6.pdf 16 de agosto de 2012]

INEGI (2011) Encuesta Nacional sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología en México Instituto Electoral del Distrito Federal, (2002), Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, México.

Jarvis, S. E. and Wilkerson, K. (2005) “Congress on the Internet: Messages on the Homepages of the US House of Representatives, 1996 and 2001”, *Journal of Computer Mediated Communication*, 10 (2): 24 pp. <http://www.jcmc.indiana.edu/vol10/issue2/jarvis.html>

Jollivet, Pascal, (2004), “Anexo 2: Los rendimientos crecientes”, en Blondeau, Oliver; Dyer, Nick Whiteford; Vercellone, Carlo; Kyrou, Ariel; Corsani, Antonella; Rullani, Enzo; Moulrier Boutang, Yann; Lazzarato, Maurizio, *Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva*, (Trad. castellana de Emmaneul Rodríguez López, Beñat Baltza y Antonio García Pérez-Cejuela), Madrid, Traficantes de Sueños

Manin, B., (1997), *The Principles of Representative Government*, Cambridge: Cambridge University Press

Menéndez, M., (2011), “Las redes sociales y su efecto político” en *Telos, Cuadernos de Comunicación e Innovación*, Octubre-Diciembre.

Metcalf, Robert M. y Boggs, David R., (1976), *Ethernet: distributed packet switching for local computer networks*, Communications of the ACM (Association for Computing Machinery), Vol. 19 No. 7, Pages 395-404 [10.1145/360248.360253] <http://cacm.acm.org/magazines/1976/7/11450-ethernet/abstract> [Recuperado el 14 de septiembre de 2012].

Michels, R., (2008), *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, 2 vol. Bs As: Amorrortu

Müllert, N., y Jungk, R., (1987), *Future workshops: How to Create Desirable Futures*. London; Institute for Social Inventions

Musso, P., (2004), “A filosofia da rede” en Parente, A. (comp.) *Tramas da rede: novas dimensoes filosóficas, estéticas e políticas da comunicacao*. Porto Alegre: Sulina.

Pajnik, M., (2005), “Citizenship and Mediated Society”, *Citizenship Studies*. 9(4), pp. 349-367, Routledge.

Pajnik, M., (2005b), “New Media: Limitations to Citizenship”, *V: Digital Utopia in the Media: From Discourses to Facts: A Balance*. Masip, Pere, Rom, Josep (ur.), 77–86. Barcelona: Facultat de Ciències de la Comunicació Blanquerna

Pasquino, G., (1994), *Shaping a Better Republic? The Italian Case in a Comparative Perspective*, Madrid: Instituto Juan March de Estudios en Investigaciones.

Peters, G., (2004), “Cambios en la naturaleza de la administración

pública: de las preguntas sencillas a las respuestas difíciles” en Pardo, M. C. (Comp.), *De la administración pública a la gobernanza*. México: El Colegio de México. pp. 69-100

Pitkin, H., (1967), *The Concept of Representation*, Berkeley: University of California Press

Przeworski, A., (1998), “Democracia y representación” en *Reforma y Democracia*,

Revista del CLAD, No. 10, Caracas.

Queraltó, R., (2000) “El caballo de Troya al revés: diseño de una estrategia ética en la sociedad tecnológica”, *Actas del III Congreso de la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España*, pp. 301-308.

Rosen, Jay (2003), *Ten Things Radical about the Weblog Form in Journalism*, en PressThink, October, 16, Department of Health and Human Service, Centers of Disease Control and Prevention, USA. Pp. 1-2. Recuperable en: <http://emergency.cdc.gov/cerc/CERConline/pandemic/transcripts/checklist7.pdf> [Recuperado el 8 de noviembre de 2010.]

Rosen, J., (2005), *The Weblog: An Extremely Democratic Form in Journalism*, publicado como parte del proyecto Extreme Democracy. Disponible en http://extremedemocracy.com/chapters/Rosen_weblog.pdf. [Recuperado el 8 de noviembre de 2010].

Schumpeter, J., (1976), *Capitalism, Socialism and Democracy*, Londres: Allen and Unwin Senado de la República mexicana, (2012) http://www.senado.gob.mx/hoy/Reforma_Politica/index.htm [recuperada el 7 de agosto de 2012]

Sustein, C., (1999), “Constituciones y democracias: epílogo” en Elster, Jon y Slagstad, Rune, *Constitucionalismo y Democracia*, México: F.C.E. Pp. 344–371.

Vattimo, G., (1990), *La sociedad transparente*, Barcelona: Paidós.

Villareal, M., (2009), “Participación ciudadana y políticas públicas” en *Décimo*

Certamen de Ensayo Político, Nuevo León: Comisión Estatal Electoral. P. 31-48.

West, D., (2005), *Digital Government: Technology and Public Sector Performance* Princeton: Princeton University Press.

West, D., (2012), “M-Campaigning: Mobile Technology and Public Outreach” en *Issues in technology innovation*, No. 15, Feb 2012, pp.1-10. Washington, D.C.: Center for Technology Innovation at Brookings.

Ziccardi, A., (1998), *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*. México: UNAM y Miguel Ángel Porrúa